



Resolución Directoral N° 039-2016-BNP/OA

Lima, 09 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Técnico N° 217-2016-BNP/OA/APER, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorando N° 659-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto de la Pensionista **Aida Natividad Victoria Herrera Espinoza Vda. de Amat y León**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05525, de fecha 05 de abril de 2016, el señor José Enrique Amat y León Herrera y la señora Carmen Luz Alicia Amat y León Herrera, han solicitado el Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señora madre Aida Natividad Victoria Herrera Espinoza Vda. de Amat y León, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, acontecido en la ciudad de Lima el día 04 de diciembre de 2015, conforme indica la copia fedateada del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 659-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001158, para el pago de los subsidios por luto del personal pensionistas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2016-BNP/OA (Cont.)

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos*. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;



Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala **los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos** en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor del señor José Enrique Amat y León Herrera y la señora Carmen Luz Alicia Amat y León Herrera, el Subsidio por Luto de la pensionista cesante **AIDA NATIVIDAD VICTORIA HERRERA ESPINOZA VDA. DE AMAT Y LEON**, por el monto de S/. 5,000.19 (Cinco Mil con 19/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Decreto de Urgencia N° 011-99	130.63
Transhom	130.45
PERSONAL	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
DS 276-91-EF	30.00



Resolución Directoral N° 039-2016-BNP/OA

D.S. 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	170.00
D. de Urgencia N° 090-96	97.00
DU 073-97	112.61
DSN014-2009-EF	15.00
BONIFIESPEC	61.60
D LEY 20530 ART 18	2.00
PEN DS.077-2010	20.00
DU037-94	452.80
DS016-2005-EF	17.35
DSN110-06-EF	7.55
PEN DS039-07-EF	10.00
DS031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS024-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002-2015	30.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,666.73



BASE LEGAL :
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.
 S/. 1,666.73 (RT) * 03 = S/. 5,000.19

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ana violeta velásquez patow

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
 Directora General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú

